

ANEXO No. 1 - REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS

REQUISITOS PREVIOS: La afiliación al Centro Médico Deportivo BODYTECH es personal e intransferible. Con el propósito de definir el programa médico deportivo más adecuado, el Afiliado está obligado practicarse el correspondiente examen médico y/o físico. El Afiliado asume total responsabilidad por las lesiones físicas o accidentes ocurridos como resultado de la práctica incorrecta de los ejercicios o actividades que tienen lugar en las instalaciones de los Centros Médicos Deportivos, así como por la inobservancia de su plan de entrenamiento. Para su bienestar y mejores resultados, el Afiliado deberá seguir las indicaciones del médico Deportólogos, de los fisioterapeutas, instructores y demás coordinadores técnicos o empleados del Centro Médico Deportivo BODYTECH

1. ADMISIÓN: Todo Afiliado tendrá derecho a una evaluación médica y/o clínica al momento de inscribirse al Centro Médico Deportivo BODYTECH, con el fin de llevar un óptimo control y seguimiento de sus objetivos, esto hace parte de los Servicios Médicos Deportivos. Las citas serán otorgadas en Counter de acuerdo a la disponibilidad de horarios. En dichas evaluaciones el Centro Médico Deportivo, pedirá información al Afiliado acerca de su salud y de sus antecedentes familiares, información que será estrictamente confidencial. Es responsabilidad del Afiliado la honestidad en sus respuestas a fin de evitar inconvenientes o lesiones futuras. El Centro Médico Deportivo BODYTECH no se hace responsable por la veracidad de las respuestas ni por las lesiones o daños causados debido a la falsedad o inexactitud de la información declarada, como tampoco por la negligencia del Afiliado en sus respuestas. Tanto los Afiliados como sus invitados deberán registrarse al momento de ingresar al Centro Médico Deportivo BODYTECH conforme al procedimiento establecido para tal efecto. El Centro Médico Deportivo BODYTECH se reserva el derecho de admisión en sus instalaciones a los Afiliados y/o a sus invitados, cuando así lo estime conveniente el Gerente de la respectiva Sede.

Sólo se permitirá la utilización de las instalaciones de los Centros Médicos Deportivos BODYTECH, a quienes se encuentren al día en el pago de todas sus obligaciones. No se permitirá el ingreso de acompañantes durante el entrenamiento a no ser que tengan el carácter de invitados.

2. INVITADOS: Cualquier Afiliado podrá invitar por una (1) sola vez a una (1) persona que deberá reunir las siguientes condiciones: (i) no estar afiliada, (ii) que su estado de afiliación sea inactivo como mínimo en los últimos seis (6) meses, (iii) que no tenga deudas pendientes con el Centro Médico Deportivo BODYTECH, y (iv) que no haya disfrutado ninguna otra cortesía en ese período. Con la autorización previa del Gerente de la respectiva sede del Centro Médico Deportivo BODYTECH, un Afiliado podrá invitar hasta tres (3) personas en forma simultánea.

Los invitados deberán presentar documento de identidad, firmar el Contrato de Invitado, llenar el documento de Clasificación de población, atender las indicaciones del instructor durante su práctica y respetar las normas y reglamentos del Centro Médico Deportivo BODYTECH.

El Centro Médico Deportivo BODYTECH se reservan el derecho de admisión de aquellos invitados cuya presentación o condiciones personales al momento de solicitar el ingreso

no estén acordes con la imagen pública del Centro Médico Deportivo BODYTECH o sus normas o regulaciones. Las políticas de admisión de Invitados están sujetas a cambios, sin previo aviso.

3. PRESENTACIÓN PERSONAL: Podrán ingresar a las instalaciones aquellos Afiliados cuya presentación personal se considere apropiada conforme la imagen pública del Centro Médico Deportivo BODYTECH, sus normas o regulaciones. Los ejercicios se deben practicar con el atuendo adecuado a la actividad que se esté realizando. Cada Afiliado deberá traer para su comodidad una toalla cuyo uso es obligatorio durante y después de cada ejercicio. Está prohibido quitarse la ropa y/o circular por el Centro Médico Deportivo BODYTECH en traje de baño y/o sin camiseta. El único sitio dispuesto para que los Afiliados o Invitados se cambien de ropa en las sedes del Centro Médico Deportivo BODYTECH es el vestier y el baño.

No se permitirá la utilización de lenguaje soez ni atuendos con propaganda política o comercial de cualquier índole en las sedes del Centro Médico Deportivo BODYTECH. Por razones de seguridad, no se permitirán artículos personales tales como ropa, bolsas, tulas etc., en las áreas de práctica de ejercicios o de tratamientos médicos. Estos artículos deberán guardarse en los lockers destinados para tal fin. En cualquiera de los dos casos, el Centro Médico Deportivo BODYTECH no asumirá responsabilidad alguna por los elementos que se llegaran a refundir. Una vez concluida la práctica de cualquier ejercicio o rutina, se deberán dejar los correspondientes implementos (mancuernas, discos, pesas, barras, colchonetas, etc.) en su lugar. Para garantizar la comodidad de todos y como demostración de cortesía, todo Afiliado deberá limpiar las máquinas e implementos que utilice una vez finalizado el ejercicio, para esto el Centro Médico Deportivo BODYTECH ha dispuesto en sus sedes de paños de tela y líquidos desinfectantes.

En cualquier lugar del Centro Médico Deportivo BODYTECH está prohibido el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas, el uso de esteroides y/o drogas nocivas para la salud o ilícitas, como también la práctica de toda actividad bajo sus efectos. Para el ingreso a la zona húmeda (turco y sauna), el atuendo debe ser vestido de baño y/o pantaloneta licrada, toalla y sandalias de caucho antideslizante. El Afiliado debe hacer uso de la ducha antes de ingresar a esta zona, y está prohibido afeitarse o usar cremas o exfoliantes en ella.

El servicio de Piscina es un Servicio Médico Complementario que debe ser contratado por el Afiliado de manera independiente y que cuenta con su reglamento particular que aplica de manera conjunta con el presente Reglamento General de Servicios.

4. TERMINACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO: El Afiliado será expulsado de las instalaciones del Centro Médico Deportivo BODYTECH y suspendido de forma definitiva de sus derechos a utilizarlas y sin derecho a ningún tipo de reembolso o indemnización, cuando sea causante de alteración del orden público, daños a la propiedad privada, intento de hurto o hurto, de cualquier acto de mala conducta, de cualquier acto que atente contra las buenas costumbres o que viole el presente Reglamento. Esta expulsión generará inhabilidad para ingresar a cualquier sede del Centro Médico Deportivo BODYTECH del país y a nivel internacional.

5. LOCKERS: La utilización de este servicio no tiene ningún costo adicional y estos están dispuestos para comodidad del Afiliado; Sin embargo, cada Afiliado deberá colocar en el locker a utilizar durante todo el tiempo que tome su entrenamiento, un candado de su propiedad que sea fuerte y seguro. Se recomienda no guardar en los lockers artículos de valor o documentos personales. El Centro Médico Deportivo BODYTECH no asume ninguna custodia o deber de conservación frente a los bienes dejados en los lockers por los Afiliados, por ello, la compañía no asume ninguna responsabilidad por tales bienes en caso de pérdida o robo. Todos los días al finalizar la jornada, se abrirán los lockers de la sede, y los artículos allí encontrados se considerarán abandonados y serán relacionados en la bitácora de objetos encontrados en sede. Si aparece el propietario, este deberá entregar información suficiente que garantice su propiedad sobre el artículo, y este será entregado por El Asesor De Servicio y/o Asesor Integral, Jefe Comercial o Gerente de sede, previa firma por parte del propietario en la bitácora. Los artículos que sean abandonados en los lockers serán guardados por un período de un (1) mes. Pasado este término se donarán a alguna entidad de beneficencia. Centro Médico Deportivo BODYTECH no acepta ninguna responsabilidad por los artículos abandonados en los lockers.

6. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES: Con el propósito de garantizar que todos los Afiliados reciban un tratamiento equitativo, sólo podrán utilizarse los equipos durante el tiempo indicado en el programa médico deportivo y establecido para cada persona. Además, su uso deberá efectuarse en la forma autorizada por el Centro Médico Deportivo BODYTECH de acuerdo con su naturaleza y de acuerdo con las indicaciones del fabricante. Para este fin deberán atenderse estrictamente las instrucciones y las carteleras correspondientes. Los Afiliados no están autorizados para vender dentro de las instalaciones ningún bien o servicio, ni para prestar servicios de entrenamiento personalizado, ni para mover o modificar los equipos en forma alguna. Las pesas y demás piezas sueltas de equipos, solo podrán ser utilizadas en las áreas destinadas para tal efecto y de acuerdo a las condiciones establecidas para su uso. Si algún Afiliado considera que uno de los equipos está funcionando de forma deficiente, deberá informar esta situación al Gerente de la respectiva sede, a fin de que sean tomadas las medidas de rigor. No se permite que los Afiliados y/o sus invitados utilicen sus propios equipos en las instalaciones del Centro Médico Deportivo. El Centro Médico Deportivo BODYTECH no permite utilizar ningún equipo de entrenamiento físico si el Afiliado está tomando cualquier medicamento que cause mareo, vértigo o somnolencia, o si este sufre una condición médica contraindicada. El Afiliado asume total responsabilidad por las lesiones físicas o accidentes ocurridos como resultado de la práctica de los ejercicios o actividades que tienen lugar en las instalaciones del Centro Médico Deportivo BODYTECH. Para su bienestar y mejores resultados, el Afiliado deberá seguir todas las indicaciones del Médico Deportólogo, de los Fisioterapeutas y Entrenadores.

Si el Afiliado desea utilizar un plan de entrenamiento físico distinto al diseñado para él por el Centro Médico Deportivo BODYTECH, debe firmar el documento de Exoneración de Responsabilidad, so pena de no poder utilizar o continuar utilizando las instalaciones del Centro Médico Deportivo.

7. POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LAS SEDES CMD: El Afiliado autoriza al PRESTADOR para que este, mediante los distintos sistemas de vigilancia y monitoreo con que cuente

en cada Centro Médico Deportivo BODYTECH, BODYTECH grabe las actividades desarrolladas por él al interior de la sede del Centro Médico Deportivo BODYTECH a fin de garantizar la seguridad y bienestar de todos los Afiliados.

EL PRESTADOR podrá revelar estas grabaciones ante una autoridad de Policía o Militar, ante la Fiscalía General de la Nación, o ante cualquier autoridad competente, en el evento en que las circunstancias o las autoridades así lo exijan, como cuando ocurre un robo al interior de las instalaciones de la sede Centro Médico Deportivo BODYTECH.

No es una obligación legal, como tampoco contractual de Centro Médico Deportivo BODYTECH., el tener circuitos cerrados de vigilancia, monitoreo y/o grabación en las sedes CMD.

8. PROHIBICIONES AL PERSONAL DE BODYTECH: El Afiliado entiende y conoce que todos los empleados o funcionarios BODYTECH (directos o en misión) sin importar su cargo, les está PROHIBIDO por el PRESTADOR, ofrecer o realizar las siguientes actividades:

(i) Vender o comercializar a los Afiliados a título personal, productos (bebidas energizantes o de cualquier tipo, complementos alimenticios, vitamínicos, calóricos, medicinas, anabólicos, ropa, accesorios deportivos entre otros) o servicios (entrenamiento personalizado o semi-personalizado dentro o fuera de las instalaciones del CMD) distintos a los ofrecidos o comercializados por el PRESTADOR en la sede del Centro Médico Deportivo BODYTECH de acuerdo a la categoría de esta.

(ii) El Afiliado que no acate y cumpla el presente reglamento, no podrá reclamar directa o indirectamente ante BODYTECH por las garantías, consecuencias, perjuicios o daños que estos productos o servicios comercializados de manera fraudulenta le pudiesen llegar a ocasionar.

(iii) El incumplimiento de éste reglamento genera en favor del PRESTADOR del derecho de terminación unilateral del contrato sobre el Afiliado.

(iv) Tan pronto el Afiliado tenga conocimiento de algún hecho como los antes descritos, o que sea similar o análogo, o que le genere sospecha, deberá informar y poner en conocimiento de esta situación al PRESTADOR mediante documento escrito, el cual podrá radicar en la sede CMD BODYTECH de acuerdo a su categoría o tarifa, o al correo electrónico:

servicioalclientecorporativo@bodytechcorp.com

9. PARQUEADEROS: El PRESTADOR de manera expresa manifiesta que los servicios contratados por el Afiliado no incluyen el servicio de parqueadero en ninguna de las categorías, tarifas y/o sedes del Centro Médico Deportivo BODYTECH. Podrán haber algunas sedes del Centro Médico Deportivo BODYTECH que mediante convenios con terceros brinden este beneficio para comodidad del Afiliado; Sin embargo el Afiliado recibirá este servicio bajo las condiciones y términos de prestación del servicio que establezcan tales terceros, condiciones las cuales se obliga el Afiliado a consultar y conocer previamente. No es obligación de BODYTECH prestar el servicio de parqueadero en ninguna sede

El Afiliado reconoce y acepta que cuando haga uso de estos parqueaderos, el único responsable por la integridad de su vehículo y lo que hay en su interior, es el propietario o administrador del parqueadero.

10. HORARIOS DE OPERACIÓN: Los horarios de operación de cada una de las sedes a nivel nacional o su categoría, pueden ser consultados por los Afiliados directamente en el Counter de la respectiva sede, o a través de la página de internet www.bodytech.com.co.

11. COMIDAS Y BEBIDAS: Los alimentos sólo podrán ser consumidos en las áreas destinadas específicamente por cada sede para tal fin. En ningún caso se permitirá su consumo en los vestieros, las zonas húmedas o zonas de ejercicios. Agradecemos la correcta y debida utilización de los recipientes de basura instalados para cada tipo de desecho.

12. MENORES DE EDAD: Todos los menores de dieciocho (18) años y mayores de trece (13) años podrán afiliarse al Centro Médico Deportivo BODYTECH, para ello sus padres y/o representantes autorizados deben suscribir el respectivo Convenio de Afiliación, la copia de este Reglamento y firmar el formato de Consentimiento Informado, que se comprometen a respetar. Para la utilización de las instalaciones y equipos, el menor de edad deberá asistir a la evaluación médica previamente. Los menores de trece (13) años sólo podrán ingresar a aquellas sedes en la cuales existan áreas específicamente destinadas para su uso; en la demás no podrán ser admitidos por razones de seguridad, salvo en los casos particulares donde Gerencia Médica de la compañía lo autorice.

14. NORMAS ADICIONALES: El Centro Médico Deportivo BODYTECH se reserva el derecho de modificar, adicionar o complementar estas normas y regulaciones en cualquier momento a su discreción. Todas las modificaciones, adiciones y demás, entrarán en vigor inmediatamente. El desacato o violación de las mismas dará lugar a la cancelación de los derechos del Afiliado, como también en los casos en que su comportamiento sea considerado molesto, perturbador, inmoral o fraudulento.

El Centro Médico Deportivo BODYTECH no se hace responsable por los contratos, acuerdos o convenios realizados por los Afiliados con cualquiera de las concesiones u subarrendatarios ubicados en las diferentes sedes (Terceros independientes) tales como: Centros de Estética, Cafetería, Almacén, Peluquería, Cámaras de Bronceo, Spa's y otros. Por esta razón, antes de contratar los servicios ofrecidos por los TERCEROS, el USUARIO debe haber conocido y aceptado los términos y condiciones de los citados servicios por ellos ofrecidos. El Centro Médico Deportivo BODYTECH tampoco se hace responsable por los acuerdos realizados por EL AFILIADO con el personal de BODYTECH a modo personal.